



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Somos una organización cuya visión es ser líder en la gestión de negocios mineros y referencia en cuantos a las mejores prácticas de gestión, seguridad, cuidado del medio ambiente y relaciones con la comunidad. Somos conscientes de las características desafiantes de nuestras actividades y de los riesgos en seguridad y salud ocupacional que esto conlleva. Por tanto, consideramos a la persona como elemento fundamental de nuestra organización.

La seguridad y la salud de nuestros empleados, contratistas y visitantes van a tener prioridad sobre todo lo demás, por ello nuestros compromisos son:

- Priorizar siempre la seguridad y salud ocupacional en nuestras decisiones.
- Desarrollar comportamientos de liderazgo y de responsabilidad con la seguridad y la salud en todos nuestros empleados.
- Prevenir los incidentes de trabajo, las lesiones y enfermedades ocupacionales, facilitando los recursos y capacitación necesaria, fomentando el cuidado integral de la persona.
- Buscar la mejora continua de nuestro desempeño en seguridad y salud ocupacional.
- Establecer y revisar permanentemente los objetivos en seguridad y salud ocupacional de nuestra organización.
- Promover programas de salud y bienestar, y de opciones para un estilo de vida sana.
- Cumplir con el marco legal del país, en específico con el D.S. 024-2016 EM y los compromisos asumidos en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Implementar y mantener el sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, a fin de gestionar los riesgos asociados a nuestras actividades.

Lima, 15 de febrero del 2019.

Ing. Miguel Sánchez Valdés
Gerente General



POLITICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

Compañía Minera Lincuna S.A. considera a la persona como elemento fundamental de nuestra organización y es consciente de que la seguridad y salud de nuestros empleados es un valor indispensable.

Por tal motivo, todo trabajador de la compañía y de empresas contratistas tiene el derecho y la obligación de **SUSPENDER O NEGARSE A EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD O TAREA** siempre que:

- Determine que el desarrollo de alguna actividad pone en riesgo su salud e integridad física de manera inminente y/o potencial, así como la de sus compañeros o de terceros.
- No se encuentren establecidas las medidas de prevención y protección adecuadas o que los trabajos impliquen la omisión o violación de las normas de seguridad u otras normas.
- Los equipos, máquinas y/o herramientas no cumplan con las medidas de seguridad, no cuenten con todos los implementos necesarios o no se encuentren en condiciones para ser operadas o utilizadas con seguridad.
- Considere que no ha sido debidamente informado de los riesgos y que requiere mayor orientación para realizar sus labores de manera segura.
- No exista tiempo y/o material para realizar la tarea encomendada de manera segura.
- Existan circunstancias externas, del entorno, de emergencia o de fuerza mayor que desaconsejen el inicio o la continuidad de los trabajos.

Ningún trabajador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política, ya que está protegiendo su vida y la de sus compañeros.

UEA Huancapeti, 15 de febrero del 2019.

Ing. Miguel Sánchez Valdes
Gerente General